

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 545183184001-2022-000252-00
Demandante: J. S. R. F. representado por Nancy Esther Jaimes Fuentes
Demandado: Jair Ramírez González
Proceso: Ejecutivo

Procede el Despacho a rechazar la demanda de la referencia por no haberse subsanado.

CONSIDERACIONES:

La presente demanda se inadmitió por las causales anotadas en providencia adiada el 29 de diciembre del año en curso.

La parte actora dentro del término otorgado no allegó escrito para subsanar la demanda, razón por la cual de conformidad a lo normado en el Art. 90 numerales 1 y 2 del Código General del Proceso, se procederá a rechazarla, ordenando el archivo de lo actuado

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Archivar las presentes diligencias.

Notifiquese

PEDRO ORTIZ SANTOS

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 16 de enero de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 13 de enero de 2023, fue notificado en ESTADO No. 003 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL

Secretaria

Firmado Por:
Pedro Ortiz Santos
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80bdcf9287efc4de6a0346d3525238776e54d30af80cf15316faea7e8e3357c0**

Documento generado en 13/01/2023 12:16:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>